



**RESOLUCION No. 3490 DE 2022**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante subasta Inversa según convocatoria No. SU-02-02-2022.”

**LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante subasta Inversa a según convocatoria No. SU-02-02-2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de **“APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000), de conformidad al contenido de los mismos.
2. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02865 del 05-08-2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental
3. Que el proyecto **“APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada mediante subasta Inversa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000), de conformidad a lo establecido en los

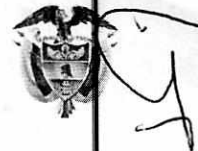
CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



**RESOLUCION No. 3490 DE 2022**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante subasta Inversa según convocatoria No. SU-02-02-2022.”

artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes Departamentales, por las siguientes empresas:

EMPRESA	CONTADOR	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CRITERIO
DISTRICONS LTDA NIT 900073040-2	LEIDY ROCIO GARCIA T.P. 144619-T	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	CUMPLE
SIKUASO IPSI NIT 900765005-4	JESICA PAOLA ALZATE JAIMES T.P. 192815-T	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	CUMPLE

- Que conforme a la solicitud de limitación las cuales cumplen con los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se limitara el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa a empresas Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.
- La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante subasta Inversa No. SU-02-02-2022, cuyo objeto es “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Limitar el proceso de selección a la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO  
 Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina  
 Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001  
 Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM  
 Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



**RESOLUCION No. 3490 DE 2022**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante subasta Inversa según convocatoria No. SU-02-02-2022.”

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO CUARTO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

**ARTICULO QUINTO:** La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **05 DIC 2022**

**LILIANA VIVAS PARADA**  
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos:	María Alejandra Matus	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos	Liliana Vivas Parada	Gerente De Contratación.	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina  
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM  
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)

